INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 353-AD-75

Lima, 17 de Setiembre de 1975

Visto, el expediente de Registro Nº 51717-74, organizado por don Alberto Patricio Hamann Rivera, sobre pago de indemnización por Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ha prestado servicios en el ex-Comité Nacional de Deportes, hoy INRED, desde el 09 de Mayo de 1973 hasta el 20 de Octubre de 1974, bajo el régimen de la Ley Nº 4916;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 37º del Decreto Ley Nº 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el pago de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE Y 20/100 SOLES ORO (S/ 20,989.20); a favor de don ALBERTO PATRICIO HAMANN RIVERA, por concepto de indemnización de Beneficios Sociales, de acuerdo a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente Resolución, se abonará con cargo a la Partida 04.08 del Programa 1781 -Administración Central- del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y Comuníquese

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
RSS.